



## ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIO JUDICIAL

**Para:** Dirección Administrativa/Gerencia de Compras y Contrataciones  
Poder Judicial

**Asunto:** Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

**Fecha:** 19 de febrero 2024

Distinguidos,

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento "Adquisición de Solución automatizada para la Gestión de turnos en Centros de Servicios Secretariales del Poder Judicial", teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellido	Cargo que desempeña o profesión	Código empleado	Competencia en el tema a evaluar
<b>Oriolis Camilo</b>	Coordinador Operativo Gerencia de Servicios Dirección de TIC	207	Experiencia evaluación procesos de adquisición de bienes y servicios relacionados con Tecnologías de la información y la comunicación
<b>Juana José Robles</b>	Gerente de Atención Presencial	12013	Experiencia como Gerente de Atención Presencial y servicios a usuarios de justicia
<b>Alberto Rodríguez S.</b>	Responsable Regional de Centros de Servicios Secretariales	5107	Experiencia al frente de la unidad de atención en el Tribunal Superior de Tierras del departamento Central y responsable regional Centro de Servicios Secretariales

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;



## **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIO JUDICIAL**

5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,

### **Peritos:**

#### **Alberto Rodríguez S.**

Responsable Regional de Centros de Servicios Secretariales

#### **Oriolis Camilo**

Coordinador de Operativo Gerencia de Servicios TIC

#### **Juana José Robles**

Gerente de Atención Presencial

### **Autorizado por:**

#### **Mariloy Díaz**

Directora Administración de Servicio Judicial